

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Orden Foral 117/2017, de j de junio por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Informática del Instituto Foral de Bienestar Social**

El Acuerdo 814/2016, del Consejo de Diputados de 29 de noviembre, aprobó la oferta de empleo público de plazas de personal funcionario al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social, para el año 2016.

La Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, publicada en el BOTHA de 17 de mayo de 2017, aprobó las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social derivados de la citada oferta de empleo público.

En dicha Orden Foral se dispone que, para el desarrollo de cada proceso selectivo, es necesaria la aprobación y publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se determinen las características particulares de cada una de ellas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido sobre selección de personal en el artículo 23 y en el Capítulo IV del Título XI de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en virtud de lo previsto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

DISPONGO

Primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I de la presente Orden Foral, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Informática, del Instituto Foral de Bienestar Social.

Tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II de la presente Orden Foral.

Cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2017

La Presidenta del Consejo de Administración Instituto Foral de Bienestar Social

M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO

La Directora de Servicios Sociales

MIREN SARATXAGA DE ISLA

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA****1. PLAZAS CONVOCADAS.**

Se convocan 2 Plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Informática, Grupo A, por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

2 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:

1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.

1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

2. REQUISITOS.

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título de Licenciado/a en Informática o titulación equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 20 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio (primero y segundo), y de un tercero obligatorio pero no eliminatorio.

4.1.1. Primer ejercicio.

A) La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son treinta (30) puntos y constará de dos pruebas.

a) Primera prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases, de las que solamente una es la correcta o verdadera. La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son diez (10) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de cinco (5) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

b) Segunda prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas teóricas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son veinte (20) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de diez (10) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al sesenta (60 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable. En caso de que el número de aprobados/as de esta segunda prueba, en el cómputo global de los todos los turnos, resulte inferior a 10 veces las de plazas convocadas se rebajará, la puntuación directa necesaria para obtener una puntuación final de diez (10) puntos, en esta segunda prueba, hasta la puntuación que permita lograr que el número de aprobados/as, en el cómputo global de los todos los turnos, alcance a 10 veces las plazas convocadas. En cualquier caso, la puntuación directa necesaria para aprobar no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a diez (10) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de veinte (20) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En ningún caso se calificará la segunda prueba a quienes no se hayan presentado a la anterior.

B) La puntuación final a asignar como resultado de este primer ejercicio será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las pruebas que componen el mismo.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

4.1.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de diez (10) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrán en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas.

La corrección se realizará sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

4.1.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas psicotécnicas, relacionadas con el contenido de las funciones a desempeñar en las plazas convocadas. Como mínimo, este ejercicio incluirá un test de personalidad, si bien el Tribunal podrá decidir complementarlo con otras pruebas (otros tests y/o entrevistas).

En cualquier caso, el Tribunal Calificador deberá acordar el número y el tipo de pruebas psicotécnicas (tests y/o entrevistas) de que conste el tercer ejercicio una vez realizada la corrección del segundo ejercicio de forma anónima y con carácter previo a conocer la identidad de los candidatos que superen este último. La publicación de estos acuerdos se realizará conjuntamente con la publicación de los resultados provisionales del segundo ejercicio.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio pero no eliminatorio, se calificará de cero (0) a seis (6) puntos.

4.2. Prueba de euskera.

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 3.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que el Tribunal Calificador determine y siempre con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle General Álava número 10 - 4ª planta, Departamento 1, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

PL 1: 3,43 puntos.

PL 2: 4,11 puntos.

PL 3: 7,54 puntos.

PL 4: 8,22 puntos.

4.3. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

4.3.1 Experiencia.

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de doce (12) puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Grupo A (A1) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Licenciado/a en Informática o equivalente, bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

4.3.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Access único 2010	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

ANEXO II**MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Constitución Española (II). Organización de los poderes. Cortes Generales (artículos 66 a 80). Elaboración de las leyes (artículos 81 a 92).

Tema 3. La Constitución Española (II). Organización Territorial del Estado (artículos 137 a 158).

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones. (Versión consolidada Tratado constitutivo de la comunidad europea, Quinta parte, Título I, capítulos 1 a 5).

Tema 5. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 6. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).

Tema 7. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 33).

Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (III). Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39) Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, reguladora del Régimen de Altos Cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y del Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava (artículos 1 a 6).

Tema 9. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 12. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 13. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 14. El Procedimiento Administrativo (III). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (artículo 53). Iniciación del procedimiento (artículos 54 a 69)

Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Instrucción (artículos 75 a 83) Finalización (artículos 84 a 95).

Tema 15. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos Administrativos (artículos 112 a 126).

Tema 16. Contratos del Sector Público (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 17. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 18. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22).

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Decreto Foral 4/2016, del Consejo de Diputados de 26 de enero, que regula los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social. Título I. Disposiciones Generales Capítulo II. Criterios para la determinación de la participación económica de la persona usuaria. Título II. Devengo, Pago y Aplazamiento Parcial de Pago de Precios Públicos Capítulo II. Aplazamiento Parcial de Pago y Reconocimiento de Deuda. Título III. Normas de gestión y liquidación. Capítulo I. Determinación de la capacidad económica

Tema 20. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Título Preliminar. Disposiciones generales. Título I. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Capítulo II Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia Capítulo III La dependencia y su valoración.

Tema 21. Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava. Título II. Derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas

Tema 22. Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava. Título IV. Procedimientos organizativos de gestión de plazas

Tema 23. Decreto Foral 39/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Álava: prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio. Título I. Disposiciones generales

Tema 24. Decreto Foral 39/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Álava: prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio. Título III. Régimen económico de las prestaciones

Tema 25. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Título IV. Disposiciones sectoriales. Capítulo I. Ficheros de titularidad pública. Título VI. Agencia de Protección de Datos.

Temas 26. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (I). Título I. Disposiciones generales. Título II. Principios de protección de datos. Capítulo I. Calidad de los datos. Capítulo II. Consentimiento para el tratamiento de los datos y deber de información. Capítulo III. Encargado del tratamiento.

Temas 27. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (II). Título VIII. De las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Del documento de seguridad. Capítulo III Medidas de seguridad aplicables a ficheros y tratamientos automatizados.

Tema 28. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo V Funcionamiento electrónico del sector público (artículos 38 al 46).

Tema 29. Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica (eni) (i). Principios básicos. Interoperabilidad organizativa, semántica y técnica. (Artículos del 4 al 11 ambos incluidos).

Tema 30. Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica (eni) (ii) infraestructuras y servicios comunes. Comunicaciones de las administraciones públicas. Reutilización y transferencia de tecnología. Firma electrónica y certificados. Recuperación y conservación del documento electrónico. Normas de conformidad. (Artículos del 12 al 28 ambos incluidos).

Tema 31. Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica (ens). Principios básicos. Requisitos mínimos. (Artículos del 4 al 30 ambos incluidos).

Tema 32. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Disposiciones generales. Régimen jurídico de utilización. Procedimiento y régimen sancionador.

Tema 33. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica (i). Disposiciones generales. Certificados electrónicos. (Artículos 1 al 16 ambos incluidos).

Tema 34. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica (ii). Prestación de servicios de certificación. Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones. (Artículos 17 al 36 ambos incluidos).

Tema 35. Firma electrónica: infraestructura de clave pública. Elementos y funcionamiento. Portafirmas electrónico corporativo. Conceptos generales. Funcionalidades a implementar.

Tema 36. Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Tema 37. Norma sicres 3.0: finalidad .objetivo. Recomendaciones de requerimientos de tecnología de la norma sicres 3.0

Tema 38. Sustitución de certificados en papel. Finalidad. Intercambio de información entre administraciones: funcionamiento, requisitos, resultados, ventajas.

Tema 39. Interconexión entre las administraciones públicas. Red Sara. Finalidad y características.

Tema 40. Administración Electrónica: Catálogo de servicios Plataforma de Intermediación. Finalidad. Requisitos. Ventajas.

Tema 41. La protección jurídica de los programas de ordenador. Formas de protección jurídica de los programas de ordenador. Propiedad intelectual: conceptos clave.

Tema 42. Elaboración de planes estratégicos de sistemas de información y comunicaciones: subproyectos en los que se estructura.

Tema 43. El cuadro de mando integral como herramienta para la toma de decisiones: modelo de Kaplan & Norton. Conceptos generales. Adaptación a la administración pública.

Tema 44. Sistemas ERP. Definición, módulos y características. Ventajas e inconvenientes.

Tema 45. Ética informática. Definición y objetivos. Códigos deontológicos profesionales.

Tema 46. Garantía de la calidad del software. Factores que intervienen. Revisiones técnicas formales.

Tema 47. Dirección de proyectos informáticos. Generalidades del éxito del proyecto. Actividades de la dirección de proyectos.

Tema 48. Gestión de proyectos: definición y objetivos. Plan de proyecto. El ciclo de vida del proyecto. Los procesos. Las actividades. Las fases del ciclo de vida de gestión del proyecto. Las áreas de conocimiento. Relación entre las áreas de conocimiento y los grupos de procesos.

Tema 49. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base: modelos de explotación del software.

Tema 50. Auditoría informática (I). Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

Tema 51. Auditoría informática (II). Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio

Tema 52. Auditoría informática (III). Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos

Tema 53. Diseño de sistemas de gestión de expedientes. Definición y características. Trámites y flujos. Workflow.

Tema 54. Intranet en una administración local (I). Definiciones, alcance, objetivos y fases.

Tema 55. Intranet en una administración local (II). Definición de contenidos. Mantenimiento y actualización de la información

Tema 56. Sistema de gestión de contenidos web. Conceptos. Objetivos. Elementos.

Tema 57. Sistema de gestión documental corporativo. Conceptos generales. Modelo documental de una organización: cuadro de clasificación, conservación. Metadatos asociados.

Tema 58. Base de datos única de terceros (I): introducción. Conceptos básicos. Criterios de gestión.

Tema 59. Base de datos única de terceros (II): Implementación práctica: integración con aplicaciones. Diseño de tablas y utilidades.

Tema 60. Seguridad del sistema de información (I). Seguridad en la red: amenazas, tipos de ataques, técnicas de mitigación y políticas de seguridad.

Tema 61. Seguridad del sistema de información (II). Seguridad de los sistemas operativos.

Tema 62. Sistemas de almacenamiento, continuidad de servicio (Alta Disponibilidad). Soluciones de alta disponibilidad. RAID. Balanceo de carga.

Tema 63. Infraestructura de usuarios y autorizaciones. Conceptos generales. Gestión del directorio activo

Tema 64. Integridad de datos en SQL server 2008 R2, como garantía de calidad de los datos en las bbdd del sistema de información. Tipos de integridad.

Tema 65. Restricciones. Programación de bases de datos SQL server 2008 R2. Rendimiento de las consultas en SQL server 2008 R2.

Tema 66. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales: XML. Fundamentos. Estructura y sintaxis. Espacios de nombre en XML. El esquema xsd.

Tema 67. Accesibilidad. Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Normativa vigente. Requisitos de accesibilidad para contenidos en la web. Niveles de adecuación. W3c.

Tema 68. Usabilidad de las aplicaciones. Concepto de usabilidad. Principios básicos a aplicar.

Tema 69. Análisis orientado a objetos (I): Clases y objetos, Objetos y su ciclo de vida, Clases y criterios para definirlos. Arquitectura de objetos distribuidos.

Tema 70. Análisis orientado a objetos (II): Análisis léxico, Tarjetas CRC, Métodos y atributos, Herencia, Propiedades de la orientación a objetos (abstracción, encapsulación, modularidad, polimorfismo, reusabilidad, concurrencia, persistencia y extensibilidad).

Tema 71. Data warehouse y BI en la administración pública.

Tema 72. Arquitectura orientada a servicios (soa): definición. Estándares y protocolos de web services en las arquitecturas soa.

Tema 73. Soap. Fundamentos y elementos de un mensaje soap.

Tema 74. Ado.net. Introducción y modelo de objetos.

Tema 75. Framework .net. Esquema general de su arquitectura.

Tema 76. Introducción al entorno de las aplicaciones com+. Capacidades de los servicios com+.

Tema 77. Plataforma de soluciones microsoft (msf). Fases y roles.

Tema 78. El modelo EFQM de excelencia en la gestión: conceptos generales. La calidad en los servicios de información de la administración pública.

Tema 79. La comunicación en las organizaciones. Los sistemas de información en la organización; consecuencias del funcionamiento deficiente de los sistemas de información.

Tema 80. Métrica. Metodología de planificación y desarrollo de los sistemas de información en la administración pública. Conceptos generales. Procesos principales.

Tema 81. Redes de área local. Tipos de redes (LAN, WAN, MAN, VPN). Características. Topologías y nivel físico.

Tema 82. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 83. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

Tema 84. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

Tema 85. Servicios de red: DNS, DHCP y VPN. Seguridad en redes corporativas y seguridad perimetral.

Tema 86. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.

Tema 87. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

Tema 88. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.

Tema 89. Herramientas de trabajo colaborativo. Groupware

Tema 90. El análisis estructurado. Diccionario de datos, Diagrama de flujo de datos. Análisis esencial. Técnicas aplicables al análisis estructurado.